



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3166/20

DOLORES, 15 de abril de 2020

COVID-19 (Coronavirus) TRABAJO DEL ABOGADO: ACTIVIDAD ESENCIAL

Estimado Colegiado,

se remite en adjunto, Proyecto de Declaración elevado por la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de que se declare el trabajo del abogado como una actividad esencial.

Dra. Silvana Ghiringhelli.-
Pro Secretario.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

La necesidad de reanudar el sistema de administración de justicia en el ámbito de la provincia de Buenos Aires incorporando el ejercicio de la abogacía como una actividad exenta del aislamiento social, preventivo y obligatorio, a través de la implementación de un protocolo sanitario especial en relación al régimen sancionado mediante el DNU 297/2020, entendiendo que la función de representación, el asesoramiento y la defensa de los derechos de la ciudadanía es una actividad esencial dentro de una sociedad democrática sujeta a un estado de derecho.

DR. GUILLERMO SÁNCHEZ STERLI
DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTOS POR EL CAMBIO

DRA. SUSANA E. LAZZARI
DIPUTADA
BLOQUE CAMBIEMOS
H.C. DIPUTADOS PCIA. BS. AS.

Diputado Alex Campbell

NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

DANIEL LIPOVETZKY
DIPUTADO PROVINCIAL

Dra. SANDRA PARIS
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
C. de Diputados Prov. Bs. As.

Dra. Rosío Antinori
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE CAMBIEMOS

FUNDAMENTOS

El sistema de administración de la justicia, que en gran medida depende de la práctica profesional de la abogacía, es esencial tanto para la protección de los derechos de la ciudadanía como para mantener la vigencia plena del estado de derecho.

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio decidido mediante el DNU 297/2020 por la Presidencia de la Nación, una serie de actividades catalogadas como no esenciales fueron suspendidas como parte de la estrategia sanitaria integral contra la pandemia generada por el virus COVID-19.

Hasta el momento, el ejercicio profesional de la abogacía, elemento indisociable de la administración de justicia, no ha sido considerado como una profesión de relevancia tal como para ser incluida dentro las actividades profesionales amparadas en las excepciones a la cuarentena general y obligatoria.

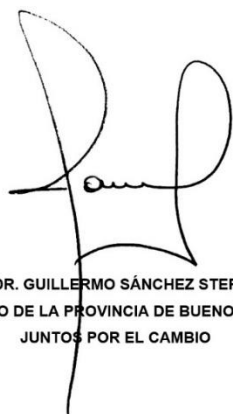
Dando por sentado la importancia del mantenimiento de la cuarentena generalizada, la suspensión de hecho de las actividades profesionales ligadas a la abogacía impacta negativamente tanto en la estructura de la administración estatal, en particular del Poder Judicial, como así también en la protección general de los derechos de la ciudadanía.

Mediante el Acuerdo 3886/18, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires avanzó de forma significativa en la digitalización total del proceso administrativo dentro del Poder Judicial bonaerense; una innovación tecnológica capaz de mantener el funcionamiento normal de la justicia en un marco de excepcionalidad como es el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

La protección del estado de derecho implica mantener sus atribuciones básicas, como el funcionamiento pleno de los tres poderes, sobre todo en situaciones excepcionales. La solidez de un sistema democrático, la salud funcional de sus instituciones y el respeto por la independencia de los poderes del estado debe medirse particularmente en situaciones de crisis. Es decir, cuando las garantías básicas en la práctica cotidiana de la ciudadanía y del republicanismo son puestas a prueba por el contexto social, político o económico.

Por ese motivo, instamos al funcionamiento pleno de las instituciones de la democracia, en este caso particular de la justicia, mediante el reconocimiento de la abogacía como un servicio esencial, haciendo uso de los recursos informáticos y de las nuevas tecnologías de la comunicación que ya se encuentran disponibles, para que una necesaria política de contención sanitaria no opere involuntariamente contra los derechos de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.



DR. GUILLERMO SÁNCHEZ STERLI
DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTOS POR EL CAMBIO



DRA. SUSANA E. LAZZARI
DIPUTADA
BLOQUE CAMBIEMOS
H.C. DIPUTADOS PCIA. BS. AS.



Diputado Alex Campbell



NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



DANIEL LIPOVETZKY
DIPUTADO PROVINCIAL



Dra. SANDRA PARIS
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
C. de Diputados Prov. Bs. As.



Dra. Rosío Antinori
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE CAMBIEMOS